

Referencia:	2023/12114C
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE OROPESA DEL MAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
CONTRATACIÓN	

Visto que por Resolución de Alcaldía 2024000957 de fecha 7 de mayo de 2024 se aprueba el expediente y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la adjudicación, por procedimiento abierto y varios criterios de valoración, del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Oropesa del Mar (PACES), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NexGenerationEU

Visto que en fecha 8 de mayo de 2024 se publica la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, iniciándose el plazo de presentación de ofertas.

Visto que en Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Oropesa del Mar (PACES), correspondiente al “Modelo de proposición económica y documentación cuantificable de forma automática” se ha observado un error, :

Donde dice:

“... En lo que respecta al criterio relativo a la experiencia del Jefe/a de proyecto en trabajos similares a los del objeto del contrato, se compromete a adscribir a una persona con _____ años de experiencia adicionales al mínimo exigido (en letra y número)...”

Debe decir:

“... En lo que respecta al criterio relativo a la experiencia del Director de proyecto en trabajos similares a los del objeto del contrato, se compromete a adscribir a una persona con _____ años de experiencia adicionales al mínimo exigido (en letra y número).
(Deberá acompañarse la acreditación de la experiencia adicional según dispone el apartado 1. H. 2. del PCAP)

En lo que respecta al criterio relativo a la experiencia del Consultor adscrito al contrato en trabajos similares a los del objeto del contrato, se compromete a adscribir a una persona con _____ años de experiencia adicionales al mínimo exigido (en letra y número). (Deberá acompañarse la acreditación de la experiencia adicional según dispone el apartado 1. H. 3. del PCAP)...”.

Considerando el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos administrativos.

Visto el informe de la Técnica de Contratación del Ayuntamiento de Oropesa del Mar de fecha 9 de mayo de 2024, con el conforme de Secretaría.

Considerando las competencias atribuidas al Alcalde por la Disposición adicional segunda de la LCSP.

A la vista de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO: Corregir en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible de Oropesa del Mar (PACES), correspondiente al “Modelo de proposición económica y documentación cuantificable de forma automática”, donde dice:

Donde dice:

“... En lo que respecta al criterio relativo a la experiencia del Jefe/a de proyecto en trabajos similares a los del objeto del contrato, se compromete a adscribir a una persona con _____ años de experiencia adicionales al mínimo exigido (en letra y número)...”

Debe decir:

“... En lo que respecta al criterio relativo a la experiencia del Director de proyecto en trabajos similares a los del objeto del contrato, se compromete a adscribir a una persona con _____ años de experiencia adicionales al mínimo exigido (en letra y número).

(Deberá acompañarse la acreditación de la experiencia adicional según dispone el apartado 1. H. 2. del PCAP)

En lo que respecta al criterio relativo a la experiencia del Consultor adscrito al contrato en trabajos similares a los del objeto del contrato, se compromete a adscribir a una persona con _____ años de experiencia adicionales al mínimo exigido (en letra y número).

(Deberá acompañarse la acreditación de la experiencia adicional según dispone el apartado 1. H. 3. del PCAP)...”.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Plataforma de Contratación del Sector Público.

Conforme el artículo 3.2 RD 128/2018